



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 8 de Noviembre de 2011.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Los asistentes , por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de dos de noviembre de dos mil once.

APROBACIÓN DE FACTURAS.

SEGUNDO.-CONTRATACIÓN,- 33/2011-
APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE "INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, POR UN PERIODO DE NUEVE MESES. (SEPTIEMBRE 2011)

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por **JUAN LORENZO BAS, con N.I.F. 33488027-G** por importe total de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.354,10 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Sra. Concejala Delegada de Personal y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a Juan Lorenzo Bas con N.I.F. 33488027-G, con domicilio en C/ Maestro Juan Miguel Pérez, 25, 03160-Almoradi (Alicante).



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- INT.-JUSTIFICACIÓN DEL
ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 10/60/11 (20110501) CONCEDIDO AL HABILITADO DÑA.
M^º DOLORES FABREGAT RUIZ CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DEL CENTRO
OCUPACIONAL Y RESIDENCIA ORIOL DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

PRIMERO.- Aceptar la justificación de los pagos realizados y solicitud de reposición del Anticipo de Caja Fija del Habilitado Dña. M^º Dolores Fabregat Ruiz correspondientes a los gastos del Centro Ocupacional y Residencia Oriol de la Concejalía de Bienestar Social por importe de 2.533,78 €.

SEGUNDO.- Reponer el mencionado anticipo en la cuantía de su justificación con aplicación a las partidas arriba detalladas y su correlativa imputación económica a las cuentas correspondientes del Plan General de Contabilidad.

TERCERO.- Notificar el presente decreto al Habilitado y Negociado de Contabilidad , a los debidos efectos.

CUARTO.- CONTRATACIÓN,- 124/2011-
APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PARA
"EDUCADOR FAMILIAR D. VICENTE FABREGAT MIRALLES, A JORNADA COMPLETA,
DESTINADO AL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA
INFANCIA (SEAFI), SUBVENCIONADO POR LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL
(MES SEPTIEMBRE 2011).

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por **D. Vicente Fabregat Miralles** con N.I.F. 48552217-E por importe total de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.153,56 €) I.V.A. Incluido.**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a D. Vicente Fabregat Miralles, **con N.I.F. 48552217E** con domicilio en Avda. Teodomiro, 20-3ºIzq.- 03300- Orihuela (Alicante) oportunos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PATRIMONIO

QUINTO.-PATRIMONIO 96.10/05

SENTENCIA Nº 500/11, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCION CUARTA.-

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 500/11, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 4/000025/2010-OM, procedente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta., del siguiente tenor literal:

“Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Arturo Freire Sánchez contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 15 de octubre de 2009, dictada en el expediente 178/08, por el que se justipreciaba la finca expropiada, propiedad del actor, en 18.886,65 €, expropiada con motivo de la ejecución de la Obra Construcción de la Vía Parque N-332, tramo Torrevieja-Pilar de la Horadada; que se anula y deja sin efecto parcialmente, reconociéndole el derecho de los actores a que se justiprecie el suelo expropiado en 139.011,56 €, añadido el 5 % de afección, mas los intereses legales, y todo ello sin hacer expresa imposición de costa.”

SEGUNDO.- Que por Intervención de Fondos se habilite crédito para el abono de la diferencia entre el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación y la indemnización reconocida por el TSJCV, ascendente a **CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (120.124,91 €)**, a D. ARTURO FREIRE SÁNCHEZ, y una vez habilitado proceder a su abono.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación, a los efectos del abono de la correspondiente sentencia.

SEXTO.- PATRIMONIO 96.10/05 SENTENCIA

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, DICTADA EN EL RECURSO Nº 930/2009, INTERPUESTO POR ALPESMAR 2001, SL

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 383/11, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 930/09, procedente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

“Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Alpesmar, S.L. contra al Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 2 de julio de 2009, dictado en el expediente nº 534/07, sobre justiprecio de bienes y derechos expropiados para la realización de las obras “Construcción de la Vía-Parque n-332. Tramo Torrevieja-Pilar de la Horadada”. Declarada urgente la ocupación por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2003, de 17 de diciembre, acto administrativo que se anula por ser contrario a derecho y, reconociendo la situación jurídica individualizada de la mercantil actora, se fija el justiprecio de los bienes y derechos expropiados en 352.310,73 €, con los intereses legales expresados en el Fundamento Cuarto. No se hace expresa imposición de costas.”

SEGUNDO.- Que por Intervención de Fondos se habilite crédito para el abono de la diferencia entre el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación y la indemnización reconocida por el TSJCV, ascendente a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS Y TREINTA CENTIMOS (248.790,30 €), mas los intereses legales correspondientes**, a la mercantil ALPESMAR 2001, SL, y una vez habilitado proceder al citado abono.

TERCERO.- Notificar a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación a los efectos del abono de la Sentencia y a la mercantil interesada a los efectos procedentes.

SEPTIMO- PATRIMONIO 96.10/05 SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA PARQUE N-332, TRAMO TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA.- MARCOS Y BAÑULS, SL

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 545/11, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 2 de julio de 2009 (Expte. 535/07), por el que se justipreciaba la finca expropiada, con motivo de la obra construcción de la Vía-Parque, N-332, Tramo: Torrevieja-Pilar de la Horadada, propiedad de la mercantil Marcos y Bañuls, en 208.215,44 euros, cuyo Fallo es el siguiente:

“Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Marcos y Bañuls, SL contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 2 de julio de 2009, dictado en el expediente nº 535/07, sobre justiprecio de bienes y derechos expropiados para la realización de las obras Construcción de la Vía-Parque N-332, Tramo Torrevieja-Pilar de la Horadada. Declarada urgente la ocupación por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de la Generalidad Valenciana



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

16/2003, de 17 de diciembre, acto administrativo que se anula por ser contrario a derecho y reconociendo la situación jurídica individualizada de la mercantil actora, se fija el justiprecio de los bienes y derechos expropiados en 208.215.44 euros, con los intereses legales expresados en el Fundamento Cuarto. No se hace expresa imposición de costas.”

SEGUNDO.- Que por Intervención de Fondos se habilite crédito para el pago de la diferencia entre lo abonado en concepto de justiprecio por la nueva valoración municipal (165.021,48 €) y la indemnización reconocida por el TSJCV (208.215,44 €), ascendente a **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (43.193,96 €)**, a la mercantil Marcos y Bañuls, SL, representada por D. Francisco Marcos Ferrer, y una vez habilitado proceder a su abono.

TERCERO.- Notificar a la mercantil Marcos y Bañuls, SL, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, al Jurado Provincial de Expropiación y al TSJCV, a los efectos procedentes.

OCTAVO.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA DE URGENCIA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA VIA PARQUE N-332, TRAMO: TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA.

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 543/2007, referente al proyecto de construcción de la vía parque N-332, tramo: Torrevieja-Pilar de la Horadada, que valora la parcela nº 96, de 484 m2, propiedad de **Estación de Servicio La Sal**, en la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (171.795,05 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar la diferencia entre el justiprecio del Jurado y lo abonado en al Acta de Pago de 9 de febrero de 2007, ascendente a **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (132.735,05 €)**.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente a Estación de Servicio La Sal, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Jurado Provincial de Expropiación, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

NOVENO.- PATRIMONIO
340.1/11 AUTORIZACION A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE ORIHUELA, DE USO DE DOS MOTOS ACUATICAS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SOCORRISMO DURANTE TODO EL AÑO.-

PRIMERO.- Autorizar la cesión y uso de dos motos acuáticas, propiedad de este Ayuntamiento, marca Bombardier Sea Doo GTX, matrículas 8AT1/09 y 8AT4/02, a la Asamblea Local de Orihuela de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, al objeto de ser utilizadas para el servicio de prevención y socorrismo, durante todo el año en las playas y embalses de Orihuela.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la Asamblea Local de Orihuela de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, a los efectos procedentes.

OTROS ASUNTOS

DECIMO.- MEDIO AMBIENTE.-Expte. 162/11.-
AUTORIZACIÓN A D^a MARÍA ANDREU ANDREU, EN REPRESENTACIÓN DE LOS HEREDEROS DE JOSÉ ANDREU MORENO, A LA TALA UNA PALMERA AUTÓCTONA UBICADA EN LA PARCELA DE SU PROPIEDAD, EN CTRA. ORIHUELA-HURCHILLO.

PRIMERO.- Autorizar a D^a. María Andreu Andreu, con D.N.I. 74.168.895-J, en representación de Herederos de José Andreu Moreno, **a la tala** de una palmera autóctona, Fenix Datilífera, de su propiedad, ubicada en la parcela sita en Ctra. Orihuela-Hurchillo, 63, t.m. Orihuela, según el informe de la Inspección Municipal de Medio Ambiente y de conformidad con lo dispuesto en la *Ordenanza Reguladora de la Protección y Fomento de la Palmera, en el término municipal de Orihuela*.

SEGUNDO.- El interesado deberá comunicar la fecha de la tala de dicha palmera al Servicio Municipal de Medio Ambiente para la emisión del correspondiente informe.

TERCERO.- Notificar al interesado, al Servicio Técnico Municipal de Medio Ambiente y la Concejalía de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DECIMOPRIMERO.- CONTRATACIÓN.-
RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PADECIDO EN ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS EN VARIAS FECHAS.

PRIMERO.- Rectificar los acuerdos en las Juntas de Gobierno Local de las fechas que a continuación se detallan:

J.G.L.: 11/04/2011	Punto 3º.14. Donde dice importe 7.463,14 €, debe decir 7.526,93 €
J.G.L.: 11/04/2011	Punto 3º.15 Donde dice importe 280,80 € debe decir 283,20 €
J.G.L.: 09/08/2011	Punto 3º.6 Donde dice importe 1.197,55 € debe decir 1.408,88 €
J.G.L.: 27/09/2011	Punto 3º.2 Donde dice Julio 2010, factura n 573 debe decir JuLIO 2011, factura nº 616

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a las Concejalías correspondientes, a los interesados y al Sr. Interventor de Fondos.

DECIMOSEGUNDO.- Educación.-
006.1BRec/10 = RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a. MARTA COLÓN MAS, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE LE DENIEGA LA CONCESIÓN DE UNA BECA COMPLEMENTARIA A LAS BECAS ERASMUS, CURSO 2010/2011.-

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. Marta Colón Más, con D.N.I. nº 48462273D, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-12-10 Punto 6º.4) del Acta correspondiente, por el que se le deniega la concesión de una Beca Complementaria a las Becas Erasmus, Curso 2010/2011.

SEGUNDO.- En su consecuencia y atendiendo a la documentación acreditativa presentada junto al recurso interpuesto, concederle una Beca complementaria a la Beca Erasmus de la que es beneficiaria, por importe total de 1.000 €, (100'00 €. por cada mes de permanencia (10) en la Universidad de Rennes I – Francia.

TERCERO.- Aprobar el correspondiente gasto ascendente a la cantidad de //1.000'00// €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias que señale en su informe la Intervención de Fondos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO.- El abono de la Beca concedida, se realizará en un solo pago a la adopción del presente acuerdo, mediante transferencia a la C.C. señalada en su solicitud por la interesada; previa presentación de los justificantes acreditativos de su llegada a la Universidad de destino y de su retorno a la de origen.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General de Fondos y al Sr. Tesorero Municipal, así como notificar en forma a la interesada, con domicilio en C/ El Escorratel, 3, 03317-El Escorratel, a los debidos efectos.

DECIMOTERCERO.- EDUCACIÓN.-
COMPROMISO DE SUBVENCIONAR LA FUNDACIÓN MUDIC DURANTE LOS AÑOS
2012,13,14.-

PRIMERO.- Adoptar el firme compromiso de subvencionar a la futura Fundación Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja Del Segura de la Comunitat Valenciana, una vez sea inscrita en el Registro de Fundaciones de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, durante las anualidades 2012-2013-2014 en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €) por anualidad, aprobándose el correspondiente Convenio una vez la Fundación adquiera personalidad jurídica.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad Miguel Hernández, la Asociación de Profesores Hypatia de Alejandría y la Concejalía de Educación.

DECIMOCUARTO.-CONTRATACIÓN.-
87/18/08- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN MENSUAL AGOSTO 2011 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RESIDUOS URBANOS, Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo por su importe total de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (791.035,54 €) I.V.A incluido.**



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.-El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras, a los Técnicos Municipales de Aseo Urbano y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notifíquese éste acuerdo a la empresa contratista Unión Temporal de Empresas denominada ORIHUELA CAPITAL DE LA VEGA BAJA UTE (SUFI-LIASUR-GOBANCAST) C.I.F. U-98083686 con domicilio en Ctra. Orihuela-Hurchillo nº 6 03300-Orihuela (Alicante).

DECIMOQUINTO.-CONTRATACIÓN ■-

127/2011.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SUMINSITRO PARA "MATERIALES ELECTRICOS Y REPARACIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DEL CEIP DE DESAMPARADOS, QUE ATRAVIESA EL CAMPUS DE DESAMPARADOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ".

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil **MERCALUZ, S.L., con C.I.F. B-03214864** por importe de **5.500,52€ I.V.A. incluido (4.661,46€ más 839,06€ correspondientes al 18% de I.V.A.)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegada de Educación y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil **MERCALUZ, S.L. con C.I.F. B-03214864** con domicilio en Crta de Bigastro Km. 1-nº4 (Apartado de Correos, n.66) de -03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

DECIMOSEXTO.-APLICACIÓN Y

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA HONORIFICA ORDEN DE SAN ANTON DE LA CIUDAD DE ORIHUELA. ANUALIDAD 2010.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO: El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en virtud del presente convenio, llevará a cabo la realización de una aportación económica, en favor de la Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela, de **3.090 €** (tres mil noventa €), habiendo sido entregado el 50 % de la cantidad citada, antes del inicio de la Festividad y el 50% restante, a la justificación de los gastos con cargo al Presupuesto General de la Corporación, a partir del ejercicio 2.011.

SEGUNDO.- Aprobar la justificación y aplicación de la subvención concedida a la Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela, para la realización del acto de Investidura de los Caballeros, Damas e Instituciones o Empresas, como consecuencia de la presentación de facturas y/o recibos, con la condición que contiene el informe del Sr. Interventor:

➤ Que antes de proceder al abono del importe aquí aprobado, deberán renovarse por parte de la entidad beneficiaria los citados certificados.

TERCERO.- Notifíquese a los servicios económico-financieros de la Corporación, a la Concejalía de Festividades y a la Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela a los debidos efectos

DECIMOSEPTIMO.-BIENESTAR SOCIAL-INMIGRACIÓN.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN VEGA BAJA ACOGE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA INMIGRANTES, DURANTE EL AÑO 2010.

PRIMERO. Aprobar la justificación de gastos presentada por la Asociación Vega Baja Acoge, por la cantidad total de VEINTE MIL DOS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.002,39 €).

SEGUNDO. Aprobar el pago del 20% del importe restante de la aportación municipal, de conformidad con la cláusula cuarta b) del Convenio.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO. El gasto se aplicará con cargo a la partida señalada en el informe económico emitido al efecto por el Sr. Interventor Municipal de Fondos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Vega Baja Acoge, con domicilio en Orihuela, Plaza de San Francisco nº1.

QUINTO. Comunicarlo a la Concejala Delegada de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

DECIMOCTAVO.-INMIGRACIÓN.-

APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACION VEGA BAJA ACOGE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA INMIGRANTES, DURANTE EL AÑO 2011.-

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos el borrador de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de su Concejalía de Inmigración, y la Asociación Vega Baja Acoge, para la ejecución del programa de integración social de emigrantes,

SEGUNDO. Aprobar el gasto del Convenio para el ejercicio 2011, propuesto por el Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación Vega Baja Acoge, por un importe de veinte mil euros (20.000,00 €).

TERCERO. Aprobar el pago a la Asociación Vega Baja Acoge de Orihuela, del 80 % del importe, a la firma del presente Convenio, correspondiente al primer plazo reflejado en la cláusula 4ª del Convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento, año 2011, por un importe de dieciséis mil euros (16.000,00 €).

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Vega Baja Acoge con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de San Francisco nº, 1 – 03300 Orihuela; y comunicarlo al Interventor Municipal de Fondos y a el Sr. Concejala Delegado de Inmigración, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DECIMONOVENO.-BIENESTAR

SOCIAL.- APROBACION DE LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACION COMARCAL DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (RENACER), PARA FINANCIAR A LA CITADA ASOCIACIÓN, DURANTE EL AÑO – 2.010.-

PRIMERO. Aprobar la justificación de gastos presentada por la asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente “ Renacer”, por la cantidad total de SEIS MIL SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.007,84 €).

SEGUNDO. Aprobar el pago del 20% del importe restante de la aportación municipal, de conformidad con la cláusula cuarta b) del Convenio; Y con la condición expresada por el Sr. Interventor de Fondos en su informe:

➤ Que antes de proceder al abono del importe aquí aprobado, deberán renovarse por parte de la entidad beneficiaria los citados certificados.

TERCERO. El gasto se aplicará con cargo a la partida señalada en el informe económico emitido al efecto por el Sr. Interventor Municipal de Fondos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente “ Renacer”, con domicilio en Orihuela, C/ Plaza Dr. Jaime Sánchez, 2, bajo.

QUINTO. Comunicarlo a la Concejal Delegada de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

VIGESIMO.-BIENESTAR

SOCIAL.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACION COMARCAL DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (RENACER), PARA FINANCIAR A LA CITADA ASOCIACIÓN, DURANTE EL AÑO 2011.-

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos el Convenio para el ejercicio 2011, a suscribir entre el Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente (RENACER).



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO. Aprobar el gasto del Convenio para el ejercicio1, propuesto por el Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente (RENACER), por un importe de seis mil (6.000,00) euros, para el mantenimiento de la Asociación, así como el desarrollo de programas de intervención precoz con adolescentes iniciados en el consumo de drogas y otras sustancias adictivas y sus familias en el Término Municipal de Orihuela.

TERCERO. Aprobar el pago a la Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente (RENACER) de Orihuela, del 80 % del importe, a la firma del presente Convenio, correspondiente al primer plazo reflejado en la cláusula 4ª del Convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento, año 2011, por un importe de cuatro mil ochocientos (4.800,00) euros.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a RENACER- G03342201- con domicilio en C/. Plaza Doctor Jaime Sánchez nº. 2, bajo- 03300 Orihuela

QUINTO. Comunicarlo al Interventor Municipal de Fondos y al Sr. Concejal Delegado de de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

VIGESIMOPRIMERO.-BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y CARITAS ORIHUELA, PARA FINANCIAR A LA CITADA ASOCIACIÓN, DURANTE EL AÑO – 2.010.-

PRIMERO. Aprobar la justificación de gastos presentada por la asociación Cáritas Orihuela, por la cantidad total de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON UN CÉNTIMO (22.313,01 €).

SEGUNDO. Aprobar el pago del 20% del importe restante de la aportación municipal, de conformidad con la cláusula cuarta b) del Convenio.

TERCERO. El gasto se aplicará con cargo a la partida señalada en el informe económico emitido al efecto por el Sr. Interventor Municipal de Fondos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a Cáritas Orihuela, con domicilio en Orihuela, Casa de la Caridad, Plaza Comedias nº 4.

QUINTO. Comunicarlo a la Concejal Delegada de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

VIGESIMOSEGUNDO.-

BIENESTAR SOCIAL- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y CARITAS ORIHUELA, DURANTE EL AÑO 2011.-

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos el borrador de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de su Concejalía de Bienestar Social y Cáritas Orihuela,

SEGUNDO. Aprobar el gasto del Convenio para el ejercicio 2011, propuesto por el Ayuntamiento de Orihuela y Caritas Orihuela, por un importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €).

TERCERO. Aprobar el pago a Caritas Orihuela, del 80 % del importe, a la firma del presente Convenio, correspondiente al primer plazo reflejado en la cláusula 4ª del Convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento, año 2011, por un importe de diecisiete mil seiscientos euros (17.600,00 €).

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a Caritas Orihuela, con domicilio a efectos de notificaciones en Casa de la Caridad, Plaza Comedias nº, 4 – 03300 Orihuela

QUINTO. Comunicarlo al Interventor Municipal de Fondos y al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

FDº. ANTONIO D. ZAPATA BELTRÁN